



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000407 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000178-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de abril del 2025, Oficio N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 20 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por su parte, el derecho de petición administrativa conforme el artículo 117° numeral 117.1 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala: **Representación de las partes**

Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7°. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000407 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, se aprueban “Los Lineamientos para la Implementación de la Ley Nº 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, el mismo que en su numeral 12.1 del artículo 12º señala:

Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado 12.1).- La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10º de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000178-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 01 de abril del 2025, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la **COMISIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2024-2026**, representado por los miembros del Sindicato de Trabajadores por Contrato Administrativo de Servicios - Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 del Gobierno Regional Tumbes - SITRACASGRT, la misma que está integrada por:

Representantes del Gobierno Regional Tumbes.

Nº	Funcionario	Condición
1	El Gerente General Regional	Presidente
2	El Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro Titular
3	El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro Titular
4	El Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro Suplente
5	El Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro Suplente
6	La Secretaría General Regional	Miembro Suplente

Representantes de la Organización Sindical.

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo	Miembro Titular
2	Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego	Miembro Titular
3	Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez	Miembro Titular
4	Julio Ricardo Espinoza Marín	Miembro Titular
5	Ronny Hilario Escobar Yamunaque	Miembro Titular
6	José Alonso Cienfuegos López	Miembro Titular

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	CPC. Doris Guevara Campos	Miembro Suplente
2	Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos	Miembro Suplente
3	Sr. Dany Milton Cruz Pérez	Miembro Suplente
4	Econ. Miguel Ángel Márquez Santos	Miembro Suplente
5	CPC. Yulicza Esperanza García Urbina	Miembro Suplente

Que, mediante **OFICIO Nº 025-2025/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG**, de fecha 20 de junio del 2025, el Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional de Tumbes – SITRACASGRT, solicita la Modificación del acto resolutivo descrito en el párrafo precedente, que Conformación de la Comisión de la Paritaria para el Pacto Colectivo 2024 – 2026, toda vez que al revisar la misma, se advierte que no están en igual números de representantes de conforme a ley, conforme al siguiente detalle:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000407 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 JUL 2025



DICE:

Representantes del Gobierno Regional Tumbes

Nº / Funcionario

- 1.- El Gerente General Regional
2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

/ Condición

- / Presidente
/Miembro Titular

Representantes de la Organización Sindical

Nº / Nombres y Apellidos

- 1.- Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo
2.- Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego
3.- Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez
4.- Julio Ricardo Espinoza Marín
5.- Ronny Hilario Escobar Yamunaque
6.- José Alonso Cienfuegos López

/ Condición

- / Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Titular.

DEBE DECIR:

Representantes del Gobierno Regional Tumbes

Nº / Funcionario

- 1.- El Gerente General Regional
2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3.- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
4.- El Gerente Regional de Desarrollo Social
5.- El jefe de la Oficina Regional de Administración
6.- La Secretaria General Regional

/ Condición

- / Presidente
/ Miembro Titular
/ Miembro Titular.
/ Miembro Suplente.
/ Miembro Suplente.
/ Miembro Suplente.

Representantes de la Organización Sindical

Nº / Nombres y Apellidos

- 1.- Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo
2.- Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez
3.- Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego
4.- CPC Ronny Hilario Escobar Yamunaque
5.- Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos
6.- Sr. Julio Ricardo Espinoza Marín

/ Condición

- / Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Titular.
/ Miembro Suplente.
/ Miembro Suplente.
/ Miembro Suplente.

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente se emita la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se corrija el error material identificado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000178-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de abril del 2025.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la LEY Nº 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000407 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000178-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de abril del 2025, respecto al número de representantes de la Organización Sindical, conforme a los fundamentos en la presente resolución, debiendo corregirse en el siguiente extremo:

DICE:

Representantes del Gobierno Regional Tumbes.

Nº	Funcionario	Condición
1	El Gerente General Regional	Presidente
2	El Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro Titular
3	El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro Titular
4	El Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro Suplente
5	El Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro Suplente
6	La Secretaría General Regional	Miembro Suplente

Representantes de la Organización Sindical.

Nº.	Nombres y Apellidos	Condición
1	Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo	Miembro Titular
2	Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego	Miembro Titular
3	Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez	Miembro Titular
4	Julio Ricardo Espinoza Marín	Miembro Titular
5	Ronny Hilario Escobaj Yamunaque	Miembro Titular
6	José Alonso Cienfuegos López	Miembro Titular

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	CPC. Doris Guevara Campos	Miembro Suplente
2	Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos	Miembro Suplente
3	Sr. Dany Milton Cruz Pérez	Miembro Suplente
4	Econ. Miguel Ángel Márquez Santos	Miembro Suplente
5	CPC. Yulicza Esperanza García Urbina	Miembro Suplente

DEBE DECIR:

Nº	Funcionario	Condición
1	El Gerente General Regional	Presidente
2	El Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro Titular
3	El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro Titular
4	El Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro Suplente
5	El Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro Suplente
6	La Secretaría General Regional	Miembro Suplente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000407

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

Representantes de la Organización Sindical.

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo	Miembro Titular
2	Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez	Miembro Titular
3	Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego	Miembro Titular
4	Ronny Hilario Escobar Yamunaque	Miembro Suplente
5	Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos	Miembro Suplente
6	Julio Ricardo Espinoza Marín	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todos los demás extremos de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000178-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de abril del 2025, que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades establecidas por ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 18º y 20º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

